



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

Área o Departamento de Origen: JUVENTUD

Procedimiento: 13_2.12.5/2021_Ayudas complementarias beca Erasmus

DECRETO.-

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de fecha de 05 de agosto de 2021 sobre el inicio de expediente para la tramitación de un procedimiento de concesión de ayudas complementarias, en materia de juventud, al programa de movilidad internacional (beca Erasmus) para estudiantes universitarios de grado durante los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022.

Vistos en el expediente, los informes emitidos por el servicio de juventud municipal de fecha de 23 de julio y 5 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución de fecha de 24 de agosto de 2021 de aprobación de la Convocatoria de ayudas complementarias al programa de movilidad internacional (beca Erasmus) para estudiantes universitarios de grado durante los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022.

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa -LRSP-, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS, se prevé la posibilidad que en la propia convocatoria se incluya por su especificidad las bases reguladoras de las ayudas, como es el presente caso ("La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido: a)Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria".)





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021

Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

1.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas complementarias al programa de movilidad internacional (beca erasmus) para estudiantes universitarios de grado durante los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022 de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el art. 23 de la LGS, y conforme a las bases reguladoras específicas desarrolladas en el presente Decreto:

a) Disposiciones de la convocatoria: Las previstas en el documento adjunto (bases reguladoras) y publicadas en el BOP el mismo día de la convocatoria.

b) Créditos presupuestarios: hasta un importe máximo de 7.000,00 euros con cargo a la partida 326 48100

c) Objetivo, condiciones y finalidad: ayudas complementarias a movilidad para el aprendizaje en el ámbito cultural y crecimiento personal a personas estudiantes universitarias de Moguer y Mazagón (término municipal de Moguer) que gocen de una beca ERASMUS de su Universidad para los cursos 2020-2021 y 2021-2022.

d) Procedimiento: concurrencia competitiva. Tramitación ordinaria

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los previstos en la base 4º de las bases reguladoras.

f) Indicación de órganos competentes: los previstos en la base 5º de las bases reguladoras.

g) Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2021.

h) Plazo de notificación y resolución: previsto en la base 9º de las bases reguladoras.

i) Documentos que acompañan la petición: previsto en la base 7ª de las bases reguladoras.

j) Posibilidad de reformulación: no se prevé.

k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Cabe recurso de reposición ante la Alcaldía.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

- l) Criterios de valoración de las solicitudes: previsto en la base 8ª.
- m) Medios de notificación: previsto en la base 9ª.

2.- Publicar la convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web municipal

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

La movilidad internacional de los/as estudiantes constituye una excelente oportunidad para su enriquecimiento, no solo académico, si no también personal. Con el objetivo de permitir que los/as estudiantes de Moguer y Mazagón se beneficien culturalmente de la experiencia del aprendizaje y vivencia en otros países y contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros/as profesionales cualificados/as, enriquecidos en valores y con experiencia internacional, el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, a través de la Concejalía de Cultura y Juventud, convoca ayudas complementarias a los programas de movilidad internacional destinadas a estudiantes universitarios de Grado residentes en el término municipal de Moguer que cumplan los requisitos de las presentes bases:

1º.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas complementarias a movilidad para el aprendizaje en el ámbito cultural y crecimiento personal a personas estudiantes universitarias de Moguer y Mazagón (término municipal de Moguer) que gocen de una beca ERASMUS de su Universidad para los cursos 2020-2021 y 2021-2022.

2º.- CUANTIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total de las ayudas para becarios Erasmus, según queda reflejado en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Moguer para el año 2021 en la partida 326





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

48100 *Beca programas Sócrates y Erasmus*, asciende a un importe total de 7.000 €, que se repartirá entre el número total de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y proporcional a los meses de duración de la beca ERASMUS obtenida, no pudiendo computarse los meses de ampliación concedidos con posterioridad a la fecha final de presentación de la documentación, siempre hasta un máximo de 150 €/mes por beneficiario/a.

3º.- RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO.

La subvención objeto de la presente convocatoria se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y base 26.3.1 de las de ejecución del presupuesto municipal, de acuerdo con las solicitudes presentadas al efecto por los/as interesados/as.

El procedimiento se efectuará mediante tramitación ordinaria. Las resoluciones definitivas deberán efectuarse antes de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

4º.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA Y FORMA DE ACREDITARLO.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los/as estudiantes empadronados/as en el término municipal de Moguer a los que les haya sido concedida una beca para el programa de movilidad internacional ERASMUS durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022, y estén matriculados en estudios de titulaciones oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios de postgrado y las prácticas.

El solicitante deberá:

- A.- Ser estudiante universitario/a con edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive.
- B.- Estar empadronado/a en el término municipal de Moguer.
- C.- Incorporación para realizar estudios de Erasmus en el año académico natural en período comprendido entre 1 de septiembre de 2020 a 31 de julio de 2022.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021

Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

D.- No haber sido beneficiario/a de esta misma ayuda con anterioridad u otra de carácter similar, con la salvedad de la citada Beca ERASMUS.

E.- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5º.- ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud.

El órgano colegiado estará integrado por los/as siguientes miembros/as, con voz y voto:

- a) El/La Alcalde/sa de Ayuntamiento de Moguer o persona en quien delegue. (Presidente/a)
- b) El/La Concejal/a delegado/a del área de Cultura y Juventud o persona en quien delegue.
- c) Técnico/a del Ayuntamiento del área de Cultura y Juventud o persona en quien delegue.
- d) El/La Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Para la válida constitución de dicho órgano deberá estar constituido al menos por El/La Presidente/a, El/La Secretario/a y uno/a de los/as otros/as dos miembros/as que lo componen. Podrán nombrarse en la convocatoria miembros/as suplentes.

La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, al amparo del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por el que se regulan las Bases de Régimen Local.

6º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Las instancias y documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Moguer, o a través de su sede electrónica, siendo el plazo para ello desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **31 de octubre** de 2021, no pudiendo ser admitidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021

Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

7º.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de empadronamiento del/la solicitante.
2. Fotocopia del DNI del/la solicitante.
3. Acreditación/certificación de la Universidad de ser beneficiario/a de BECA ERASMUS donde venga indicado el período de meses que comprende el curso a realizar en el extranjero.
4. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. (Anexo I)
5. Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a de ayudas de carácter similar con anterioridad (excepto Beca ERASMUS) y de no estar incurso en alguna de las circunstancias de la Base 4, apartado E, de esta convocatoria. (Anexo II)
6. Declaración responsable de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Local, Hacienda Estatal y Seguridad Social. (Anexo III)
7. Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (Anexo IV)

8º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración se establecen en función del número de meses de estancia otorgados a todas las personas solicitantes que reúnan los términos exigidos en la presente convocatoria.

La cantidad consignada en la partida presupuestaria se repartirá proporcionalmente entre el número de meses que represente el cómputo total certificados por la universidad para todas las personas beneficiarias de la Beca ERASMUS y cuyas solicitudes hayan sido aceptadas, resultando beneficiarios/as también en la presente convocatoria.

La cantidad resultante será la mensualidad a percibir por cada persona, no pudiendo superar, en cualquier caso, la cantidad de 150 € mensuales.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

9º.- TRAMITACIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Una vez recibida las solicitudes, el órgano colegiado procederá al estudio de las mismas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada, mediante la publicación en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer, www.aytomoguer.es, concediéndole un plazo de 5 días para que se proceda a la subsanación con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley 39/2015.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano colegiado se reunirá para analizar las solicitudes y emitirá un informe sobre el resultado de la evaluación de las solicitudes conformes a los criterios y formas establecidas en estas Bases, dándole traslado al órgano instructor.

El órgano instructor, siguiendo la evaluación efectuada por el órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución provisional, la cual se publicará en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer y en la página web del Ayuntamiento de Moguer, www.aytomoguer.es concediéndose un plazo de 10 días para que se formulen alegaciones.

Si se presentan alegaciones, el órgano instructor las estudiará y efectuará propuesta de resolución definitiva, y de no haber alegaciones, la propuesta provisional pasará a ser definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Alcaldía-Presidencia, órgano competente para la resolución del procedimiento, debiendo notificarse en el plazo de diez días siguientes a que se dicte la resolución. Esta notificación se efectuará mediante publicación en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer y en la página web www.aytomoguer.es.

El plazo máximo para resolver el expediente de la presente convocatoria será de 6 meses desde la fecha de publicación de la misma, debiendo producirse la notificación en el plazo máximo de 10 días desde que se dicte la resolución.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

10º.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN.

No se prevé reformulación dada las especiales características de esta convocatoria.

11º.- PAGO.

El pago de las ayudas se realizará sin justificación previa por los importes concedidos a cada beneficiario/a tras la Resolución de concesión de las mismas.

12º.- SUSPENSIÓN Y CESE.

Las ayudas económicas percibidas por las personas beneficiarias serán motivo de reintegro cuando no se justifique su destino para la finalidad para la que fue concedida.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a someterse a cualquier actuación de comprobación o investigación propuesta por el órgano concedente, en virtud de la correcta aplicación de los fondos subvencionados.

13º.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas y subvenciones que pudiera percibir el/la solicitante para la misma finalidad para la que se solicita, excluyéndose de esta incompatibilidad las Becas ERASMUS para estudiantes universitarios.

14º.- ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No se prevén circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la Resolución.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

15º.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las ayudas para el curso 2021-2022 se realizará en el plazo máximo de **2 meses** a contar desde el día después del final del período de estancia, para lo cual la persona beneficiaria deberá aportar **Certificado de Final de Estancia** debidamente cumplimentado y sellado.

En el caso de las ayudas del curso 2020-2021, el plazo para la justificación será también de **2 meses** a contar desde el día siguiente al cobro de la ayuda.

16º.- RECURSOS.

Contra la resolución que ponga fin al expediente de esta convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que dictaminó dicha resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. La administración resolverá el recurso en el mismo plazo de un mes desde la presentación del mismo. El recurso podrá entenderse desestimado por silencio administrativo en el caso de no producirse la contestación al mismo.

Alternativamente, podrá interponerse, ante el órgano jurisdiccional competente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución que puso fin a la vía administrativa.

17º.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Estas ayudas tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

El/la Beneficiario/a deberá cumplir todos los compromisos asumidos en la presente convocatoria. En caso de probarse posteriormente, mediante posibles actuaciones de comprobación, el incumplimiento de las obligaciones recogidas para la justificación de estas ayudas, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas.

18º.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Conforme al art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer y en la página web del Ayuntamiento de Moguer, www.aytomoguer.es.

Al practicar las publicaciones se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico facilitada por el/la interesado/a en su solicitud.

19º.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, se aplicará la Base 26 de las de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En la Ciudad de Moguer a la fecha de firma electrónica.

CAVETANO ANGILO MUÑOZ (2 de 2)
Secretario/a
Fecha firma: 24/08/2021 15:12:33
HASH: 78f9a31b13cf562762e2666b2b6e42f9576212

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 24/09/2021 13:07:51
HASH: 78f9a31b13cf562762e2666b2b6e42f9576212





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS

SOLICITANTE:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
NIF/NIE	Domicilio	Municipio	
Provincia	Código Postal	Teléfono	
Correo electrónico			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- NIF/NIE del solicitante.
- Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Acreditación/certificación de la Universidad de ser beneficiario/a de BECA ERASMUS donde venga indicado el periodo de meses que comprende el curso a realizar.
- Declaración Responsable de no ser beneficiario de subvenciones o ayudas otorgadas por otras entidades públicas o privadas para estos fines o periodos, salvo Beca Erasmus (Anexo II).
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias de la base 4, apartado E de estas Bases Regulatoras (Anexo III).
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria (Anexo IV)

Moguer, ___ de _____ de _____

Fdo: El/La solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

ANEXO II

D. _____, mayor de edad, con NIF _____ y domicilio
_____ en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud adjunta de AYUDAS COMPLEMENTARIAS A BECAS ERASMUS y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Que no he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas otorgadas por otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, salvo Beca Erasmus.

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____

La persona solicitante

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS PROHIBICIONES PARA SER BENEFICIARIO

A efecto de lo dispuesto en la BASE 4, apartado E, de la convocatoria para la concesión de AYUDAS COMPLEMENTARIAS A BECA ERASMUS.

D/a _____

NIF _____

DOMICILIO _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. No tener pendiente el cumplimiento de ninguna obligación por reintegro de subvenciones, a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y mantener los citados requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento o pago.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración

Moguer, a ___ de _____ de 202

Fdo: _____





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_2.12.5/2021
Fecha Expdte.: 23/07/2021

APROBADO

ANEXO IV

Al Excmo. Ayuntamiento de Moguer:

Mediante la cumplimentación de la presente ficha, pongo en conocimiento de esa Entidad, los datos identificativos que se expresan y la cuenta bancaria que se designa, hasta nuevo aviso, para que sean transferidas las cantidades que por cualquier concepto sean liquidadas a nuestro favor, resultando la autenticidad de la misma suficientemente acreditada mediante certificación expedida por la Entidad bancaria, abajo cumplimentada, en la que se hace constar su titularidad y nº de cuenta.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firma y sello

Fdo. _____

Al tratarse de una sociedad, se indica los siguientes datos referentes a la Escritura Notarial de poder del Firmante.

Notario:

Fecha Poder:

Formulario con campos: Nombre o razón social del Perceptor; N.I.F./C.I.F.; Calle o Plaza; Población; C.P.; Teléfono; Fax; etc.

Formulario con campos: Código Internacional Cta. Bancaria (IBAN); Código BIC

CERTIFICACION DE LA ENTIDAD BANCARIA

D. _____, en calidad de _____ de la Entidad

CERTIFICA: Que _____, provisto de NIF/CIF _____, es titular de la siguiente cuenta:

IBAN: _____

BIC: _____

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello Entidad Bancaria)

